



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

22 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 489**

VISTO: El Expte. N° 5.688-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L.", tramita el pago por el servicio de Alquiler de Hidrogrúa prestado a esta Municipalidad para tareas de poda, durante el periodo 29/06/20 al 31/07/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura B N° 0002-00000048 de fecha 10/08/20 por el importe total de \$ 184.680.- (pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta) emitida en concepto de: "Horas de Provisión de Hidrogrúa Montada sobre Camión para tareas de poda en la Municipalidad de Yerba Buena" (fs. 02) y los remitos de control equivalentes a 108 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 03/07);

Que a fs. 09 el Sr. Director de Medio Ambiente certifica la prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 10 informa: "...la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio adecuado para realizar las tareas de poda en distintos puntos de nuestra Ciudad, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos de nuestro Municipio; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Cabe señalar que a través del expte. N° 1051-S-(M17-I)2020 se encuentra iniciado el trámite correspondiente para llevar a cabo la Licitación para la contratación de este servicio ...";

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...Que si bien los servicios facturados fueron usados sin que exista el instrumento legal pertinente para ello, como medida excepcional correspondería hacer lugar a la autorización y pago de los mismos en mérito a las razones que a continuación se expresa (...). Que no hacer lugar al pago de los servicios devengados en beneficio de la Municipalidad, se configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...). Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7, Inciso I) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 489

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

22 SEP 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 1.051-M17(I)-S-20, el procedimiento licitatorio para la contratación del servicio que nos ocupa, reconócese los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L." con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Hidrogrúa Montada sobre Camión para tareas de poda -108 Horas-, durante el periodo 29/06/20 al 31/07/20; en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 184.680.- (pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta), según Factura B Nº 00002-00000048 de fecha 10/08/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Form with 'Sin.' label and a signature line.

ALEREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DE MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sec. de Hacienda